

DECRETO N° **0961**

NEUQUÉN, **14 JUL 1999**

VISTO:

El Expediente N° 17160-Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 27233 de fecha 31 de octubre de 1997, por la cual se constató que el vehículo marca Fiat 128, Dominio Q-031612 se encontraba estacionado en ochava en lugar cebrado, sobre calle Roca y Diagonal Alvear de esta ciudad;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido; alegando que si bien estacionó en ochava de la calle Roca y Diagonal Alvear, fue porque debía descargar y cargar papeles de imprenta del Municipio;

Que nunca encuentra lugar libre para efectuar esta tarea y debe hacerlo en horario en que funciona la administración municipal;

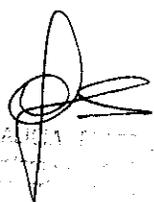
Que el imputado en su descargo reconoce la falta, consecuentemente lo alegado como causa no justifica su conducta ni constituye causal eximente de responsabilidad;

Que es de aplicación el Artículo 355°) del Código de Faltas (Ordenanza Municipal N° 3149);

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Gotischalk Peter responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determina el Artículo 162°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que por Expediente SGC N° 10476-G-98, el señor Gotischalk Peter presenta recurso de reconsideración con fecha 21 de
///...2°


PAULA MARÍA RODRÍGUEZ
Secretaría de Faltas
Municipalidad de Neuquén

///...2º

diciembre de 1998, manifestando que en la fecha de la infracción se encontraba a cargo de la Imprenta Municipal y traía todos los trabajos de la misma al Municipio, no encontrando espacio físico en la playa de automotores para bajar dichos trabajos, por lo que tuvo que estacionar en ochava;

Que solicita se deje sin efecto la sentencia, ya que en ese momento estaba realizando un trabajo para el Municipio, expresando que si hubiese sido un problema particular, estaría de acuerdo con la sanción aplicada;

Que la señora Jueza del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el mismo, disponiendo su elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 318/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, por lo cual se sugiere se rechace el recurso impetrado y se confirme la sentencia en todos sus términos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

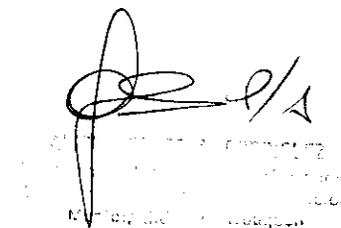
DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GOTISCHALK PETER**, bajo Expediente SGC N° 10476-G-98; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 318/99).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 17160-Año 1997.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado

///...3º



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén. The stamp includes the text: "Municipalidad de Neuquén", "Intendencia Municipal", "Secretaría de Asuntos Jurídicos", and "Neuquén, 1998".

///...3º
de lo dispuesto precedentemente.-

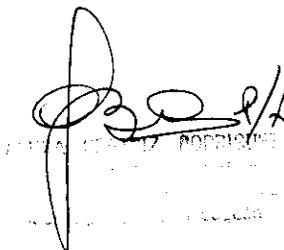
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA

**FDO) REINA
HUMAR.-**



A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The signature appears to be 'Reina Humar' with a stylized flourish. The stamp contains some illegible text, possibly including the name of the official or the institution.